



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 002/2016/APCI-DE

Miraflores, 11 ENE. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 003 -2016/APCI-OPP, de fecha 08 de Enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2014/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro



Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015, correspondiendo a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 11 de Enero del 2016, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de Diciembre 2015;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 582-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0071, Informe N° 009-2015/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0072, Memorándum N° 590-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0073, Memorándum N° 595-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0074, Memorándum N° 603-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0075, Memorándum N° 597-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0076, Memorándum N° 598-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0077, Memorándum N° 600-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0078, Informe N° 007-2015/APCI-OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0079, Memorándum N° 605-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0080, Memorándum N° 607-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0081, Informe N° 010-2015/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0082, Memorándum N° 618-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0083, Memorándum N° 621-2015/APCI-OPP a las Notas de Modificación Presupuestal N° 0085, 0086 y, 0087, Memorándum N° 623-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0088, Informe N° 008-2015/APCI-OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0089, Informe N° 009-2015/APCI-OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0090, Memorándum N° 643-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0091, Memorándum N° 651-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0092 y 0093, de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de Diciembre del Año Fiscal 2015, propuestas por las





Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de Diciembre del 2015, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000071, 000000072, 000000073, 000000074, 000000075, 000000076, 000000077, 000000078, 000000079, 000000080, 000000081, 000000082,



000000083, 000000085, 000000086, 000000087, 000000088, 000000089, 000000090,  
000000091, 000000092 , 000000093 Emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia  
Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de Diciembre del 2015.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05)  
días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de  
Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



*Rosal Herrera Costa*  
-----  
Arq. ROSAL HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

